

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
V LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables
Reunión de Trabajo

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Salón 3 Gante 15

9 de mayo de 2011

LA C. PRESIDENTA MARÍA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ.-

Buenos días a todos y a todas.

Daremos inicio a la reunión de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables del día 9 de mayo de 2011, Salón 3, edificio de Gante.

Para dar inicio a esta reunión solicito amablemente al diputado Secretario de esta Comisión pase lista de asistencia a las diputadas y diputados integrantes.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Se procede a pasar lista de asistencia.

Diputada Patricia Razo. Presente.

Diputada Axel Vázquez Burquette. Presente.

Diputada Abril Jannette Trujillo Vázquez. Presente.

Diputado Cristian Vargas. Presente.

Diputado Armando Jiménez. Presente.

Diputado Fernando Rodríguez Doval. Presente.

El de la voz, diputado Carlo Pizano. Presente.

Hay quórum, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado.

El siguiente punto enlistado es la lectura y aprobación del orden del día para esta reunión, misma que fue dada a conocer en la convocatoria correspondiente y que tienen ustedes en sus manos. Solicito respetuosamente al diputado Secretario se sirva dar lectura al orden del día para esta reunión.

EL C. SECRETARIO.- Se va a dar lectura al orden del día.

Orden del día. Reunión ordinaria. 9 de mayo de 2011.

1.- Lista de asistencia y verificación de quórum.

2.- Lectura y aprobación del orden del día.

3.- Dictamen relativo a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al licenciado Fernando José Aboitiz Saro en relación a implementar rampas para discapacitados en Azcapotzalco, que presenta el diputado Jorge Palacios Arroyo.

4.- Dictamen relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I y II, y adiciona la II y III al Apartado E del artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, que presentó la diputada Axel Vázquez Burquette, del Partido Nueva Alianza.

5.- Dictamen relativo a la iniciativa con proyecto de Ley de Albergues Públicos y Privados para Niños, Niñas y Adolescentes en el Distrito Federal, que presentaron los diputados Sergio Israel Eguren Cornejo, Mariana Gómez del Campo Gurza y Lía Limón García, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

6.- Asuntos generales.

Se preguntaría a los asistentes si hubiese algún asunto general que quieran inscribir.

De no ser así, cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputado Secretario.

Solicito también al diputado Secretario someta a aprobación de manera económica el orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Se somete a aprobación el orden del día. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobado el orden del día, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario.

Continuando con nuestro orden del día, pasamos a la discusión y en su caso aprobación del dictamen relativo a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al licenciado Fernando José Aboitiz Saro, titular de la Secretaría de Obras y Servicios, así como al licenciado Raúl Armando Quintero Martínez, titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad, ambos del Gobierno del Distrito Federal, y al licenciado Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, para que en forma conjunta y de acuerdo a sus atribuciones y competencias giren sus apreciables instrucciones a quien corresponda para implementar rampas para discapacitados en Avenida Cuitláhuac, en las esquinas de las calles de Platanales, Piña, Nueces, Salomónica, Membrillo, Vid, Guanábana, Juan Sarabia y Frambuesa, en la delegación Azcapotzalco, que presentó el diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Antes de iniciar la discusión sobre el dictamen, me permito comentarles que la propuesta hecha por el diputado Jorge Palacios Arroyo contiene el siguiente punto de acuerdo:

Único.- Se exhorta al licenciado Fernando José Aboitiz Saro, titular de la Secretaría de Obras y Servicios, así como al licenciado Raúl Armando Quintero Martínez, titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad, ambos del Gobierno del Distrito Federal, y al licenciado Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, para que en forma conjunta y de acuerdo a sus atribuciones y competencias, giren sus apreciables instrucciones a quien corresponda para implementar rampas para discapacitados en la avenida Cuitláhuac, en las esquinas de las calles de Platanales, Piña, Nueces, Salomónica, Membrillo, Vid, Guanábana, Juan Sarabia y Frambuesa en la Delegación Azcapotzalco.

El dictamen considera aprobar la propuesta hecha por el diputado Jorge Palacios, modificando el punto de acuerdo en virtud de que la denominación correcta que debe usarse para referirse a las y los individuos con alguna discapacidad es personas con discapacidad y no así discapacitados, ya que el término de personas con discapacidad se ha establecido en los marcos internacionales signados por México y a los que está obligado a acatar, como es la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Además en el dictamen se estima necesario incluir un segundo punto de acuerdo en el que se solicite a las autoridades exhortadas un informe sobre el presente la petición que se hace y, en su caso, las medidas a tomar para su cumplimiento.

De tal manera los resolutivos del dictamen dicen así:

Primero.- Se exhorta al licenciado Fernando José Aboitiz Saro, titular de la Secretaría de Obras y Servicios, así como al licenciado Raúl Armando Quintero Martínez, titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad, ambos del Gobierno del Distrito Federal, y al licenciado Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, para que en forma conjunta y de acuerdo a sus atribuciones y competencias, giren sus apreciables instrucciones a quien corresponda para implementar rampas para personas con discapacidad en la avenida Cuitláhuac, en las esquinas de las calles de Platanales, Piña, Nueces, Salomónica, Membrillo, Vid, Guanábana, Juan Sarabia y Frambuesa en la Delegación Azcapotzalco.

Segundo.- Se solicita al licenciado Fernando José Aboitiz Saro, titular de la Secretaría de Obras y Servicios, así como al licenciado Raúl Armando Quintero Martínez, titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad, ambos del Gobierno del Distrito Federal, y al licenciado Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, envíen al diputado promovente del punto de acuerdo y a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un informe sobre las medidas a tomar para el cumplimiento del presente exhorto respecto de la construcción de las rampas para personas con discapacidad en las ubicaciones referidas en el numeral anterior.

Está a su consideración el dictamen.

¿Alguna o algún diputado desea hacer uso de la palabra?

Solicito al diputado Secretario sea tan amable de someter a votación nominal el dictamen en comento.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se somete a consideración y en votación nominal el presente punto de acuerdo, de derecha a izquierda.

Cristian Vargas, a favor.

Axel Vázquez, a favor.

Carlo Pizano, a favor.

Diputada Patricia Razo, en pro.

Fernando Rodríguez Doval, a favor.

Abril Trujillo, a favor.

Armando Jiménez, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 7 votos en pro, 0 en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Pizano.

En consecuencia se aprueba con 7 votos en pro el dictamen relativo a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al licenciado Fernando José Aboitiz Saro, titular de la Secretaría de Obras y Servicios, así como al licenciado Raúl Armando Quintero Martínez, titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad, ambos del Gobierno del Distrito Federal, y al licenciado Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, para que en forma conjunta y de acuerdo a sus atribuciones y competencias, giren sus apreciables instrucciones a quien corresponda para implementar rampas para personas con discapacidad en la avenida Cuitláhuac, en las esquinas de las calles de Platanales, Piña, Nueces, Salomónica, Membrillo, Vid, Guanábana, Juan Sarabia y Frambuesa en la Delegación Azcapotzalco, que presentó el diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Muchas gracias, diputadas y diputados.

Para continuar con nuestra orden del día, el siguiente punto de acuerdo es la discusión y en su caso aprobación del dictamen relativo a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción I y adiciona la 2 y 3 de apartado "E" del artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal que presentó la diputada Axel Vázquez Burquette, del Partido Nueva Alianza.

La propuesta de la diputada Axel establece que en materia de trabajo, las y los diputados mayores tendrán derecho a recibir capacitación continua, al menos bajo alguno de los dos esquemas básicos que permitan diversificar las vacantes de empleo a las cuales pueden tener acceso las personas de la tercera edad.

Primero.- El orientado, disminuir la brecha tecnológica de las personas de edad avanzada, mediante la posibilidad de recibir cursos de computación e inglés gratuito.

El que tiene por objetivo fortalecer conocimiento teórico prácticos para el aprendizaje y el conocimiento de diferentes oficios a través de talleres.

Asimismo se incluye otra fracción para establecer que las personas adultas mayores tienen derecho a elaborar instalaciones que garanticen su seguridad e integridad física, bajo condiciones que están específicamente normadas en los reglamentos interiores de la entidad privada, donde las personas adultas mayores presten sus servicios.

El dictamen considera positiva la propuesta de la diputada Axel Vázquez para fortalecer y ser explícitos los derechos de las personas adultas mayores, en un área en la que se muestra con mayor claridad su condición de vulnerabilidad como es el trabajo.

No obstante, el dictamen también considera hacer algunas modificaciones que no contravienen en el espíritu de la propuesta y más bien cuida no contravenir lo que establece la Constitución de nuestro país, en cuanto que la materia elabora, en el caso del Distrito Federal es de carácter federal.

El objeto de modificar el texto de la fracción II versa en el sentido de que las y los beneficiarios directos de esta reforma puedan elegir, puedan exigir el derecho que se les reconoce y no generar controversia en materia laboral que

podiesen llegar incluso a tener tintes de discriminación, en donde el patrón o dueño de la empresa o industria tuviese que conceder más beneficios o prerrogativas a las y los adultos mayores que a las y los trabajadores más jóvenes o en su caso dejar de contratar a personas adultas mayores por representar más gastos para ellos.

Es por ello que se establece que la capacitación es obligación de las autoridades encargadas de la aplicación de la ley y no de los patrones. Además en el caso de la fracción III se modifica su texto para no regular y debidamente la obligación de las empresas y patrones a dotar de seguridad laboral a las personas adultas mayores, por lo que se establece que las y los adultos mayores tienen derecho a laborar en instalaciones que garanticen su seguridad e integridad física con base en la normatividad correspondiente.

Está a su consideración el dictamen. ¿Alguna o algún diputado desea hacer uso de la palabra?

Antes de someter a votación en lo general al dictamen, pregunto a las y los diputados si desean reservarse alguna fracción del artículo.

Diputado Doval.

¿Alguna otra persona más?

Solicito al diputado que nos diga qué fracción es.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRIGUEZ DOVAL.- Gracias. Es una reserva o son tres reservas a las tres fracciones meramente de forma, quiero decirlo, pero sí considero importante reservármelas. Entonces me reservaría la 1, la 2 y la 3.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Diputada Presidenta, yo lo que sugeriría que como se trata de un solo artículo, las reservas las votáramos, las propuestas las votáramos de una vez de manera económica y ya ver si las aprobamos o no y ya hacemos una votación nominal, solo una.

LA C. PRESIDENTA.- De acuerdo. Entonces estaríamos solicitando al diputado que nos comente cuáles son.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRIGUEZ DOVAL.- Es que es nada más un artículo el que se está modificando, es el artículo 5° y entonces me estaría reservando es.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- De una vez comentarlas.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRIGUEZ DOVAL.- A bueno de una vez las comento.

La fracción I yo propongo sustituir la redacción que habla de oportunidades igualitarias, porque creo que puede ser un término confuso, una oportunidad igualitaria, yo estoy proponiendo mejor la siguiente redacción: A gozar en igualdad de oportunidades de acceso al trabajo o de otras posibilidades de obtener un ingreso propio, es decir, únicamente sustituir oportunidades igualitarias que puede ser un poco imprecisa por en igualdad de oportunidades.

En el caso de la segunda fracción.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Perdón, yo pediría que para efecto de orden, fuéramos votando estas de manera económica para incorporarlas al dictamen, si le parece, Presidenta. gLe parece, Presidenta, que vayamos votando si nos parece la observación y así ya incorporarlas.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputado.

EL C. SECRETARIO.- Se consulta a los presentes si se aprueba esta modificación del diputado Fernando Rodríguez Doval al dictamen.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba de manera económica, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Ahora entonces solicito al diputado Secretario sea tan amable de someter, ¿faltan reservas?

Adelante, entonces continúe con sus reservas.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL.- Sí, muchas gracias, Presidenta.

La II fracción, yo propongo una redacción que dice lo mismo, pero lo dice de manera un poco más clara, porque creo que también la actual redacción es un poco confusa.

Yo estoy proponiendo la siguiente redacción de la fracción II: "a recibir por conducto de los sujetos establecidos en el artículo 2 de la presente ley en el ámbito de sus respectivas competencias, capacitación gratuita y continua en los siguientes rubros:

- a) Computación.
- b) Inglés.
- c) Oficios relacionados con sus capacidades y aptitudes.

Simplemente estamos haciendo ahí una enumeración para que pueda haber mayor claridad y eficacia.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado.

EL C. SECRETARIO.- ¿Podría repetirlo, diputado Rodríguez Doval?

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL.- La propuesta de redacción que yo hago es la siguiente:

Fracción II. A recibir por conducto de los sujetos establecidos en el artículo 2 de la presente ley en el ámbito de sus respectivas competencias, capacitación gratuita y continua en los siguientes rubros:

- a) Computación.
- b) Inglés.
- c) Oficios relacionados con sus capacidades y aptitudes.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputado.

EL C. SECRETARIO.- Se somete a consideración la propuesta del diputado Rodríguez Doval al dictamen.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias. Pasaríamos a la última reserva.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL.- Sí, muchas gracias.

Es la fracción III, simplemente ahí incorporar “de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo”, sería la normatividad correspondiente a la cual se hace alusión en la misma fracción.

Por lo tanto, la redacción que propongo para esta fracción sería la siguiente:

Fracción III. A laborar en instalaciones que garanticen su seguridad e integridad física, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputada Axel.

LA C. DIPUTADA AXEL VAZQUEZ BURGUETTE.- Ahí, diputado Doval, nada más quisiera hacer el comentario que se puso “con base a la normatividad correspondiente” porque inciden varias normatividades, como por ejemplo pueden ser las normas de Protección Civil, convenciones internacionales, y diferentes ordenamientos locales. Entonces si se cambiara a la Ley Federal del Trabajo nada más lo acotaríamos, lo dejaríamos muy corto, diputado Doval.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL.- Sí, estoy de acuerdo, retiro la reserva, creo que puede quedar más amplio como la diputada lo señala. Estoy de acuerdo.

LA C. PRESIDENTA.-Diputado Pizano, le solicito que hagamos la votación en lo general y en lo particular.

EL C. SECRETARIO.- Se somete el dictamen de la iniciativa con las modificaciones aprobadas por esta Comisión. Haremos la votación de manera nominal, de derecha a izquierda.

Cristian Vargas, a favor.

Axel Vázquez, a favor.

Carlo Pizano, a favor.

Diputada Patricia Razo Vázquez, en pro.

Fernando Rodríguez Doval, a favor.

Abril Trujillo, a favor.

Armando Jiménez, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 7 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Pizano.

En consecuencia, se aprueba en lo general y en lo particular, con las modificaciones que propuso el diputado Doval, el dictamen relativo a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción I y II y adiciona la II y III del Apartado E del artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, que presentó la diputada Axel Vázquez Burguette, del Partido Nueva Alianza.

Muchas gracias, diputados y diputadas.

El siguiente punto en el orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen relativo a la iniciativa con proyecto de Ley de Albergues Públicos y Privados para Niños, Niñas y Adolescentes en el Distrito Federal, que presentaron los diputados Sergio Israel Eguren Cornejo, Mariana Gómez del Campo Gurza y Lía Limón García, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Antes de iniciar la discusión del dictamen es importante mencionar que, como se dice en el texto, actualmente no existe un marco jurídico local que regule específicamente a los albergues públicos y privados que atienden a niñas y niños y que propicie una supervisión real y confiable de la condición de las y los menores que habitan en albergues públicos y privados, lo que puede dar lugar a un sinnúmero de riesgos, como pueden ser la falta o inadecuada alimentación, asistencia médica o psicológica, pero sobre todo en la actualidad no se puede supervisar si los menores son sujetos de corrupción, violencia psicológica o golpes, trabajo forzado, adoctrinamiento o fanatismo religioso, vejaciones, pornografía infantil, lenocinio, violación o abuso sexual, por mencionar algunos, ya que no existe un mecanismo jurídico regulador de dicha actividad.

En este mismo sentido es preciso establecer que la seguridad y el bienestar de nuestros niños y adolescentes debe continuar siendo una de las prioridades en esta V Legislatura, por ello debemos redoblar los esfuerzos para legislar garantizando la integridad física, psicológica y el bienestar en general de nuestras niñas y niños.

La iniciativa que se dictamina incluye obligaciones atribuibles a las autoridades locales, como son la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Protección Civil, las delegaciones, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, así como a los albergues dedicados al cuidado de niñas y niños, con el objetivo primordial de atender el interés superior del menor de edad, por ello regula a los albergues públicos y privados que brindan ayuda a todas las niñas y niños, sin importar por qué motivo son susceptibles de permanecer en los albergues, otorgándoles los elementos básicos esenciales que favorezcan su buen desarrollo físico y psicológico para su integración a la sociedad.

La propuesta plantea la creación del Consejo de Albergues, no obstante con el propósito de optimizar las instancias actualmente existentes en la Administración Pública Local, la dictaminadora considera procedente fortalecer la vigilancia y evaluación de los albergues a través del Consejo de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal, a quien se le otorgan las siguientes atribuciones:

Evaluar y supervisar el cumplimiento de los objetivos, metas y la cobertura y el impacto de los programas que en materia de protección civil, salud y desarrollo humano se implementen en los albergues para niñas y niños, conjuntamente con los responsables de la ejecución de los mismos.

Apoyar y promover los planes, programas y proyectos en materia de protección y defensa de las niñas y niños dentro de los albergues y hacia la población en general en dicha materia.

Ejecutar las acciones que se acuerden por la mayoría de sus miembros.

Entregar un informe anual al órgano u órganos de trabajo interno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal relativos al desarrollo social y a la atención a los grupos vulnerables respecto de los resultados obtenidos sobre la supervisión y evaluación de los programas de los albergues en materia de salud y protección civil, así como del cumplimiento de la presente ley.

Por otro lado, se establecen los requisitos para obtener el certificado para el funcionamiento de albergues de niñas y niños, mismos que será expedido por

el órgano político administrativo de la demarcación territorial correspondiente al domicilio en que se ubique el albergue, siendo la autorización para ejercer lícitamente, por tanto es intransferible, inalienable e inembargable; asimismo se establecen las causas de revocación de dicho certificado en el caso de que algún albergue privado deje de cumplir con los requisitos y condiciones de operación que establece el ordenamiento que se crea.

Se crea el padrón de albergues públicos y privados para niñas y niños del Distrito Federal, cuya integración corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social, quien además deberá llevar a cabo su actualización constante, además de que se establece por qué medio debe darse a conocer a la sociedad.

Asimismo, se crea el padrón delegacional de albergues públicos y privados para niñas y niños, el cual deberá ser remitido a la Secretaría de Desarrollo Social para conformar y actualizar el padrón referido en el párrafo anterior, para lo cual se establecen los datos que deberá contener el padrón delegacional.

La iniciativa materia del dictamen que nos ocupa establece que se realizarán visitas de verificación administrativa a los albergues con el objetivo de corroborar el cumplimiento de los requisitos que se establecen en la ley que se crea, de acuerdo con lo que dispone la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal y el Reglamento de Verificación Administrativa de esta entidad.

Para contar con criterios para la salvaguarda de la integridad física y psicológica de las niñas y niños que se encuentren en los albergues, es necesario que los inmuebles cumplan con requisitos mínimos para su funcionamiento.

Por esta razón se contempla un capítulo referente a las condiciones que debe tener un inmueble para estar en actitud de funcionar como un albergue de niños y niñas. Dichos requerimientos deben ser cumplidos tanto por los albergues públicos como por los albergues privados.

Ahora bien, en concordancia con lo anterior, se propone la inclusión de un capítulo de medidas de seguridad que observe el contenido de la norma oficial mexicana NOMEM001SSA3-2010 asistencia social, prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y

vulnerabilidad, con la finalidad de salvaguardar la integridad física y psicológica de las y los menores de edad residentes en albergues tanto públicos como privados.

En ese tener se establecen obligaciones en materia de protección civil como requisito para obtener un certificado a fin de estar en posibilidades de funcionar como un albergue.

Por último, en el dictamen se establece que es preciso omitir el título de la referida iniciativa, el concepto de adolescentes, ya que jurídicamente no está definido dicho concepto, esto obedece a que adolescente no se refiere a un estatus jurídico o condición social, sino más bien obedece a criterios psicológicos o a un proceso biológico.

Aunado a lo manifestado es necesario aclarar que al no encontrarse definido un concepto de adolescente, se tendría que atender a los criterios doctrinales de la medicina psicológica o biológica en los que tampoco existe una definición especificada, más bien existe una diversidad de ellas en las que se toma como adolescente a las personas o individuos que van desde los 11 o 12 años a los 21 o 22 años de edad, por lo que en el proyecto de ley que se analiza no podría hacerse referencia a menores de edad para generalizar a los ocupantes de un albergue que se pretende regular.

Por lo anterior se considera que la ley propuesta se denomine Ley de Albergues Públicos y Privados para Niñas y Niños del Distrito Federal.

Está a consideración el dictamen.

¿Alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra?

El diputado Doval. Le damos el uso de la palabra al diputado Doval.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL.- Muchas gracias. Yo solamente para congratularme de que esta iniciativa pueda ser dictaminada el día de hoy y por supuesto felicitar a la Comisión dictaminadora porque creo que estamos expidiendo una ley que sin duda va a servir para salvaguardar de una manera más precisa, más clara, más eficaz los derechos de los niños y las niñas, que como bien se señala en el dictamen son quizá el grupo más vulnerable de la sociedad y que por lo tanto nosotros como Comisión es

nuestra obligación estar atendiendo. Así que yo creo que hoy se está aprobando una iniciativa, esperemos que muy pronto pueda ser aprobada también en el Pleno, que sin duda traerá grandes beneficios a la sociedad del Distrito Federal y por lo tanto es motivo de alegría así señalarlo y nuevamente felicitar a la Comisión por haberla dictaminado y aprobado el día de hoy.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Doval.

Antes de someter a votación en lo general el dictamen, pregunto a las y los diputados si desean reservarse algún artículo. Diputado Doval.

¿Alguien más desea reservarse artículos, diputados?

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL.- Yo me reservo la fracción III del artículo 3º y el artículo 14.

LA C. PRESIDENTA.- El diputado Doval se reserva la fracción III del artículo 3º y el artículo 14.

EL C. SECRETARIO.- Primero hacemos la votación en lo general y después pasaríamos a las reservas, porque como son varios artículos.

LA C. PRESIDENTA.- Por favor, diputado Pizano, si nos puede auxiliar en la votación.

EL C. SECRETARIO.- Se somete a consideración, en votación nominal, el dictamen en lo general, haciendo reserva el artículo 3 en su fracción III y el artículo 14, hacemos la votación de derecha a izquierda.

Cristian Vargas, a favor.

Axel Vázquez, a favor.

Carlo Pizano, a favor.

Diputada Patricia Razo Vázquez, en pro.

Fernando, a favor.

Abril Trujillo, a favor.

Armando Jiménez, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, se informa que el resultado de la votación es el siguiente...

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, se le informa que el resultado de la votación es el siguiente: 7 votos en pro, 0 en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- Le daríamos entonces la palabra al diputado. Se aprueba en lo general el dictamen con 7 votos en pro, y daríamos la palabra al diputado Doval para que nos haga mención de sus reservas.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRIGUEZ DOVAL.- Muchas gracias. En el caso de la fracción III del artículo 3 es simplemente una cuestión de forma, me voy a permitir leer lo que dice actualmente la definición de certificado, el documento expedido por el órgano político administrativo a favor del albergue privado que cumpla con los requisitos establecidos por la presente ley mediante el que se otorga la autorización para ejercer lícitamente la materia de la presente ley.

Yo propongo suprimir las últimas 5 palabras, donde dice: “la materia de presente ley” porque yo creo que es un poco redundante, por cuestiones de redacción creo que sale sobrando agregar eso, dado que al inicio del propio artículo 3 dice: para los efectos de esta ley se entiende por, y ya vienen las diferentes definiciones. Entonces yo en lo particular creo que es un poco redundante, no sé si estén de acuerdo conmigo y por eso propongo eliminar la última parte, solamente las últimas cinco palabras donde dice: la materia de la presente ley.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Doval. Le pediría al diputado Secretario que someta a votación.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Quisiera hacer una observación.

LA C. PRESIDENTA.- El diputado Pizano, desea también hacer una reservación al respecto.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Lo que pasa es que yo quisiera leerlo como quedaría porque me suena un poco raro, dice: documento expedido por el órgano político administrativo, a favor del albergue privado que cumpla con los requisitos establecidos en la presente ley, mediante el que se otorga la autorización para ejercer lícitamente, ¿así quedaría?

Es que yo diría, entiendo que después se define el proceso para otorgar el certificado. Igual lo que pudiera quedar sería lo siguiente, aprovechando la reserva del diputado Rodríguez Doval, también para hacerlo mucho más claro: El documento expedido por el órgano político administrativo a favor del albergue privado que cumpla con los requisitos establecidos por la presente ley, y nada más, porque después viene más adelante en la fracción I y entiendo que viene más adelante en el artículo, no sé si viene más lo de la población, en el Capítulo 10 en el artículo 38, que dice: Los albergues de niñas y niños para su funcionamiento deberán formar parte del padrón, etcétera.

39.- El certificado del albergue para niñas y niños será expedido por la delegación correspondiente al lugar en que se ubique el albergue, es la autorización para ejercer lícitamente la actividad que regule esta ley.

Entonces como ya viene el 39 decir simplemente, es el documento expedido por el órgano político administrativo a favor del albergue privado que cumple con los requisitos establecidos por la presente ley, creo que hasta ahí llegamos, y ya después viene el 38 que lo especifica claramente.

LA C. PRESIDENTA.- Usted tiene más reservas ¿verdad?

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRIGUEZ DOVAL.- Me lo reservo con la propuesta, diputado Pizano.

EL C. SECRETARIO.- Lo sometemos a votación económica.

Por instrucciones de la Presidencia, se procede a poner a consideración la reserva del diputado Rodríguez Doval con la modificación señalada de manera económica.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba, diputada Presidenta.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Le damos el uso de a palabra al diputado Doval.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRIGUEZ DOVAL.- Muchas gracias. La siguiente reserva es del artículo 14, es simplemente agregar una palabra a la definición que se da en ese artículo de lo que es un albergue.

Yo estoy proponiendo agregar la palabra “asilo”, debido a que un asilo según lo establece el propio diccionario, es un establecimiento benéfico en que se recogen menesterosos o se les dispensa alguna asistencia.

Es decir, yo propongo la siguiente redacción para el artículo 14: Para los efectos de este ordenamiento, se entiende por albergue el lugar en donde se procura el asilo, alojamiento, abastecimiento alimentario, apoyo y bienestar físico y mental a niñas y a niños y que contribuyan al ejercicio pleno de sus capacidades, a su educación, desarrollo humano y su integración a la sociedad, simplemente sería agregar esa palabra antes de “alojamiento”, debido a que también se está procurando el asilo.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Pizano, si nos puede apoyar para votar.

EL C. SECRETARIO.- Se somete a consideración, si no hubiera alguna observación, la reserva del diputado Rodríguez Doval de manera económica.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Solicito entonces, ya agotadas las reservas, ya no hay ningún otro diputado que tenga alguna ¿verdad?

Solicito al diputado Secretario sea tan amable de someter a votación nominal el dictamen con los artículos reservados y aprobados por esta Comisión.

EL C. SECRETARIO.- Se somete a votación nominal en lo general y en lo particular el dictamen ya con los artículos reservados ya aprobados. Lo haremos de derecha a izquierda.

Cristian Vargas, a favor.

Axel Vázquez, a favor.

Carlo Pizano, a favor.

Diputada Patricia Razo Vázquez, en pro.

Fernando, a favor.

Abril Trujillo, a favor.

Armando Jiménez, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 7 votos en pro, 0 en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Pizano.

En consecuencia, se aprueba en lo general y en lo particular el dictamen relativo a la iniciativa con proyecto de Ley de Albergues Públicos y Privados para Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito Federal, que presentaron los diputados Sergio Israel Eguren Cornejo, Mariana Gómez del Campo Gurza y Lía Limón García, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Muchas gracias, diputadas y diputados.

El último punto en nuestro orden del día son los asuntos generales. Si algún diputado desea plantear alguno, porque hasta este momento no se ha apuntado a nadie.

Siendo que no hay asuntos generales, daremos entonces por concluida nuestra reunión.

Siendo las 13 horas con 50 minutos del 9 de mayo de 2011, damos por concluida esta reunión ordinaria de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Muchas gracias a todas y a todos por su asistencia.

Buenas tardes a todos.

